

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20190 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2000.

Visto el expediente instruido en el concurso de traslados para la provisión de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, convocado por la Resolución de la Consejera de Justicia de 5 de julio de 2000, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.187, del 20, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, del 18, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y modificado por Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre,

En uso de las atribuciones que me son conferidas, resuelvo:

1. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que se mencionan en el anexo que, como reúnen las condiciones legales, tienen derecho preferente.

2. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido es de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

El plazo para la toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, el cual debe efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En el caso de que esta publicación no sea simultánea a la del «Boletín Oficial del Estado», el plazo de tres días para cesar se computará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se tiene que contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o en el «Boletín Oficial del Estado» si no es simultánea.

4. El cómputo de los plazos para la toma de posesión se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias de que disfrutaran los funcionarios.

5. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien, pueden impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Barcelona en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o en el «Boletín Oficial del Estado» si no es simultánea, o cualquier otro recurso que consideren procedente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat), y las delegaciones territoriales

del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida), y Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (rambla de Ferrán, sin número, 25001 Lleida), y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, 1-5, 08003 Barcelona), Girona (avenida Ramón Folch, 46, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida), y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Clínica Médico-Forense (ronda Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), Instituto Anatómico-Forense (calle Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona), y las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 19 de octubre de 2000.—La Consejera, Núria de Gispert i Català.

ANEXO

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número 38.763.613. Apellidos y nombre: Ramis i Pujol, Josep. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Blanes. Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Blanes.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

20191 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2000.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslados de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de 5 de julio de 2000 de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro

de los tres días hábiles siguientes a la finalización de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo a partir de ese momento de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de A Coruña en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 19 de octubre de 2000.—La Directora general, María Reyes Carabel Pedreira.

ANEXO

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Destino anterior	Destino adjudicado
1	Varela Rodríguez, Francisco José.	32.618.040	Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Ferrol.	Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Lugo.
2	De la Fuente Pérez, María José.	34.912.723	Primera Instancia e Instrucción números 3 y 6 de Ourense.	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Pontearreas y número 2 de Redondela.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20192 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2000.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de 5 de julio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1616/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a

partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto. *Recursos.*—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de octubre de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Junta de Andalucía

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Moreno González, Jorge. Documento nacional de identidad número: 30.498.211. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Lucena (Córdoba). Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Montilla (Córdoba).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

20193 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2000.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 5 de julio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico